



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido creado por la Secretaría General de S. E. el Jefe del Estado un servicio de información urgente sobre la situación de las personas que se encuentran en Madrid, se publican a continuación las instrucciones que se han remitido a este Gobierno, haciendo saber a los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia que, debido a la escasez de material, los impresos para el cumplimiento de tal servicio se remiten a los señores Alcaldes de las cabezas de partido, de donde los pueden interesar los Alcaldes de los pueblos que pertenezcan a los mismos.

Cáceres, 10 de Noviembre de 1936.
— El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

Instrucciones a los Gobernadores civiles

Por los Gobernadores civiles se dará publicidad a la creación del Servicio de Informes urgentes, sobre la situación de las personas que se suponen residiendo en Madrid, una vez que el Ejército nacional tome dicha capi al.

Se utilizarán para esta publicidad las emisoras locales donde las hubiere, así como la prensa, las cuales se obligarán a consignar el anuncio diariamente con carácter forzoso y gratuito. En iguales condiciones procederán a dar publicidad a las notas que sobre este Servicio envíen las citadas autoridades provinciales. Además se utilizarán los medios ordinarios en todas las Alcaldías de la provincia, haciendo público que en dichos Centros se recogerán todas las peticiones de informes que se les dirijan durante el plazo de quince días, que termina el veinte del actual mes.

Las fichas que se remiten a los Gobernadores civiles, en unión de impresos para relación de las mismas, las distribuirán a los Ayuntamientos en la proporción que estimen convenientes, debiendo pedir por telégrafo las que necesiten en lo sucesivo.

Deberán dirigirse a las autoridades militares a fin de que conozcan la creación de este Servicio y la circunstancia de que, serán atendidas con preferencia las peticiones de in-

forme que se dirijan por militares en el frente o en activo, para lo cual deben venir cursadas por el respectivo Jefe en cada caso. A estos fines pondrá a disposición de las citadas autoridades militares los impresos que necesitaren.

Tanto los centros militares como los Ayuntamientos deben remitir claramente las fichas conteniendo las peticiones de informe, acompañadas de las relaciones correspondientes a cada día. Este pliego disfrutará de franquicia postal, debiendo venir dirigido a D. I. D. R. E. M., Valladolid.

La relación diaria en que se registran las fichas en cada centro receptor deberá extenderse por triplicado, enviando un ejemplar al Gobierno Civil respectivo y quedando el tercero para archivar en el Centro receptor.

La numeración de las fichas deberá ser correlativa desde el primer al último día, aun cuando haya de hacerse una relación para cada día.

Las normas para la recepción del informe solicitado se comunicarán oportunamente.

Cualquier consulta o cuestión referente a este servicio puede ventilarse directamente con la Delegación de la Secretaría General de S. E. el Jefe del Estado para este servicio, establecida en Valladolid bajo la dirección postal y telegráfica D. I. D. R. E. M. Delegación Información de resicentes en Madrid).

Valladolid, 6 de Noviembre de 1936.

4299

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 96

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Zarza de Granadilla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el terreno llamado Sandial del Pozo, señalándose como zona sospechosa una faja de cien metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta el Sandial del Pozo y terreno comprendido entre el Arroyo de Matajudío y la regadera y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica prohibición de celebrar ferias y mercados en la zona infecta y sospechosa y la variolización del ganado sospechoso.

Cáceres, 3 de Noviembre de 1936.
El Gobernador civil, F. Vázquez.

4215

CIRCULAR

No habiendo dado cumplimiento los Ayuntamientos que al final se relacionan a lo dispuesto sobre declaraciones de trigo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 20, de fecha 25 de Septiembre último, a pesar de haber terminado el plazo el día 25 del próximo pasado mes de Octubre, he acordado conceder un nuevo e improrrogable plazo de cuarenta y ocho horas para así verificarlo, pasado el cual, procederá imponer a los señores Alcaldes y Secretarios morosos una severa y ejemplar sanción.

Cáceres 7 de Noviembre de 1936.
— El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

Albalat, Alcántara, Aldea del Cano, Aliseda, Berzocana, Berrocalejo, Brozas, Cabañas del Castillo, El Campo, Carrascalejo, Casar de Palomero, Castañar de Ibor, Collado, Eljas, Estorninos, Fresnedoso de Ibor, Garciaz, Garganta la Olla, Garvín, El Gordo, Granadilla, Grimaldo, Hervás, Herrera de Alcántara, Huélagá, Jarandilla, Logrosán, Madroñera, Majadas, Malpartida de Cáceres, Millanes, Moheías, Monroy, Moraleja, Navalvillar de Ibor, Oliva de Plasencia, Peraleda de San Román, Piedras Albas, Puerto de Santa Cruz, Robledillo de Gata, Robledillo de Trujillo, Robledollano, San Martín de Trevejo, Santa Ana, Santa Marta de Magasca, Santibáñez el Bajo, Talaveruela, El Torno, Torviscoso, Torre de Santa María, Torremenga, Torreorgaz, Valdehúncar, Valdelacasa del Tajo, Valenía de Alcántara, Valverde del Fresno, Villanueva de la Sierra, Villar del Pedroso, Zarza de Granadilla y Zarza de Montánhez.

4290

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

El señor arrendatario de las contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudador de Contribuciones para que preste sus servicios en la segunda Zona de Hoyos, a don Evaristo Paramio, vecino de Villa del Campo.

Aceptado el expresado nombramiento se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general, rogándole a la primera preste el auxilio que dicho funcionario reclame en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres a 6 de Noviembre de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Paulino de Sande.

4242

ANUNCIO

El señor arrendatario de las contribuciones de esta provincia, me participa haber tenido a bien nombrar Auxiliar Recaudador de Contribuciones para que preste sus servicios en la Zona de Montánchez, a don Antonio Pérez García, vecino de San Marcial (Zamora).

Aceptado el expresado nombramiento se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los contribuyentes en general, rogándole a la primera preste el auxilio que dicho funcionario reclame en beneficio de los intereses del Tesoro.

Cáceres, 6 de Noviembre de 1936.—El Tesorero de Hacienda, Paulino de Sande.

4243

Jefatura de Minas Distrito Minero de Badajoz

(EXPLOSIVOS)

Circular

Se recuerda a todos los concesionarios de almacenes y polvorines, la obligación que tienen de enviar a esta Jefatura de Minas, Ramón Albarrán, 10, Badajoz, el parte del movimiento de explosivos que se ordena en las normas 4.ª y 5.ª de la Circular de fecha 9 de Mayo de 1935, BOLETIN OFICIAL del 10 del mismo mes y año; advirtiéndoles que de no efectuarlo se anulará la concesión administrativa del almacén o polvorín correspondiente.

En el primer parte que envíen harán constar la cantidad de explosivos que ha sido sustraída por los rebeldes y el estado de conservación del local destinado a depósito. Badajoz y Noviembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, M. G.^a Agustín. 4333

Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza

Concursillo para el nombramiento de Ayudantes interinos gratuitos de idiomas

El Claustro de este Centro, autorizado por la Junta de Defensa Nacional por Orden de 4 de Septiembre último (B. 18), anuncia para su provisión en concursillo una plaza de Ayudante interino y gratuito de cada una de las Cátedras de Francés, Inglés, Alemán y Portugués.

Los nombramientos sólo tendrán validez para el curso de 1936-37, y los aspirantes reunirán las condiciones siguientes: Ser español, mayor de 21 años y no tener antecedentes penales.

Las solicitudes, acompañadas de los justificantes y cuantos méritos deseen aportar los concursantes, se remitirán al señor Director del Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de Cáceres, hasta el día 20 del mes actual.

El concursillo será resuelto por el Claustro, y los nombrados tendrán los derechos y obligaciones que para los Ayudantes interinos y gratuitos establecen las disposiciones legales, actualmente en vigor.

Cáceres, 5 de Noviembre de 1936. El Director, Gonzalo Fructuoso. 4214

Escuela Normal del Magisterio Primario de Cáceres

Anuncio

Los alumnos de 2.^o y 3.^o curso de esta Normal que se encuentren prestando servicio militar en nuestro glorioso Ejército, en Falange Española (centurias movilizadas) o en Requetés, se servirán comunicarlo, o sus familiares más próximos, a la Secretaría de esta Escuela, a la mayor brevedad.

Cáceres, 6 de Noviembre de 1936. El Secretario, Higinio Bullón.—Visto bueno, el Director, Miguel A. Orti. 4231

Comisión de Banca y Comercio de la 2.^a División

SEVILLA

Con arreglo a las condiciones determinadas en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 229, de fecha 3 de Octubre pasado, se concede a las dependencias de casas domiciliadas en Cataluña, que a continuación se citan, la autonomía necesaria para el normal funcionamiento de su marcha comercial.

Sociedad Enológica del Panadés, S. A., Sucursal de Jerez de la Frontera.

Alcoholes Antich, S. A., Sucursal de Jerez de la Frontera.

Llusá y C.^a, S. en C., Sucursal de Cádiz.

Unión Química y Lluch, S. A., Delegación de Andalucía y Extremadura. Sevilla.

Bertrand Comercial Anónima, Depósito de Badajoz.

Sevilla, 3 de Noviembre de 1936.—El Secretario, F. Rincón.—V.^o B.^o, el Presidente, L. Trujillo. 4268

Juzgados

CACERES

Don Angel Alvarez Guerra, Secretario del Juzgado municipal de Cáceres.

Doy fe: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la Ciudad de Cáceres, a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y seis, el señor don Luis Alvarez de Urbarrí, Juez Municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos entre partes, de una como demandante don Antonio Plá Alvarez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, y de otra como demandado doña Nicasia Simón Ortiz, mayor de edad, soltera y vecina de Coria, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada doña Nicasia Simón Ortiz, a pagar al actor don Antonio Plá Alvarez, la cantidad de SETECIENTAS CINCUENTA pesetas, imponiendo a dicha demandada el pago de las costas causadas en este juicio y se ratifica el embargo preventivo causado sobre la casa número trece de la calle de la Muralla, de Coria, propiedad de la demandada.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que la parte actora solicite la notificación personal de la misma, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alvarez.—Rubricado.—Publicado el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Nicasia Simón Ortiz, extendiendo el presente en Cáceres a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Angel Alvarez.—V.^o B.^o, el Juez Municipal, Luis Alvarez. 4179

(59=23'60 ptas.)

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador don Elpidio Solís, en nombre de la entidad «Sucesores de Víctor García», contra doña Dorotea Sánchez Terrón, sobre reclamación de TRES MIL TRESCIENTAS TREINTA PESETAS, intereses legales y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA

En la ciudad de Cáceres a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

El señor don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una como demandante don Pedro Hernández Moreno, mayor de edad, comerciante y vecino de esta capital, como socio administrador y en representación de la sociedad «Sucesores de Víctor García», representado por el Procurador don Elpidio Solís y dirigido por el Letrado, don Arturo Aranguren, y de otra, como demandada, doña Dorotea Sánchez Terrón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, y vecina de Portage, ésta en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que declarando haber lugar a la demanda formulada por don Pedro Hernández Moreno, como socio administrador y en representación de la sociedad «Sucesores de Víctor García», debo condenar y condeno a la demandada doña Dorotea Sánchez Terrón, a que abone a mentada sociedad la cantidad de tres mil trescientas treinta y ocho pesetas con treinta y cinco céntimos, más el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta su pago, con imposición además a dicha demandada de las costas en este juicio causadas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada ya fallecida, le será notificada a sus herederos en la forma prevenida por la Ley para este caso, si la parte interesada no solicita su notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos

de la demandada, se expide el presente.

Dado en Cáceres a primero de Junio de mil novecientos treinta y seis.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—Abelardo H. Piñuelas.

(82=32'80 ptas.)

4202

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de la capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente se cita a los procesados Manuel Díaz López, que dice llamarse José Carretero Escobar, y Paulo Benito Mores, que dice llamarse Tomás Rodríguez, sin segundo apellido, ambulantes, comparecerán ante la Audiencia Provincial de la capital de Cáceres, el día 6 de Febrero próximo, a las diez horas, para asistir al acto del juicio oral de la causa seguida por este Juzgado, con el número 77 del año 1935, por el delito de hurto, bajo la responsabilidad que establece el artículo 175 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Cáceres a primero de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario P. H., Narciso Valle. 4161

CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de la capital de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de una cartera conteniendo ciento ocho pesetas en metálico y documentos, de la pertenencia de Laureano Javato Paniagua, vecino de esta capital, que se extravió en la tarde del día treinta y uno de Octubre último, en la carretera de Salamanca, próximo a esta capital de Cáceres, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditasen su legítima adquisición, poniéndolas a mi disposición en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 342 del año actual, por el delito de extravío de una cartera.

Dado en Cáceres a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario P. H., Narciso Valle. 4217

HERVAS

Don Francisco Almazán Francos, Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente se cita a Patricio Jiménez, empleado de la Compañía Puricelli y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado en Burgos y de esta provincia, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Hervás, a prestar declaración en el sumario que instruyo con el número 127 de este año, por el delito de muerte violenta de Pablo González Martín, apercibiéndole que de no comparecer ni

alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Hervás a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Francisco Almazán Francos.—El Secretario Judicial, Nicomedes G. Gañardo.

4194

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López Puigcerver, Juez de Instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente se llama al vecino de Casas de Miravete, Isidro Moreno y Moreno, que fué últimamente Alcalde de dicho pueblo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirle declaración en el sumario que se instruye por el delito de desobediencia, con el número 106 del corriente año, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalmoral de la Mata a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Salvador Viada.—Angel Duque. 4239

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López Puigcerver, Juez de Instrucción del partido de Navalmoral de la Mata.

Por el presente se llama al vecino de Casas de Miravete, Isidro Moreno y Moreno, que fué últimamente Alcalde de dicho pueblo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción al objeto de recibirle declaración en el sumario que se le instruye por el delito de usurpación, con el número 86 del corriente año, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Navalmoral de la Mata a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Salvador Viada.—Angel Duque. 4240

NAVALMORAL DE LA MATA

Don Salvador Viada y López Puigcerver, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama a los procesados Florentino Bravo Calcerrada y Lorenzo Moreno Blázquez, vecino de El Gordo y en paradero desconocido actualmente, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, para notificarles el auto de procesamiento y recibirles indagatoria, en el sumario que se sigue contra los mismos con el número 39 de 1936, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Dado en Navalmoral de la Mata a cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Salvador Viada.—Angel Duque. 4245

Alcaldías

CASAS DE MILLAN

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se relacionan para el año 1937, se hallan expuestos al público en la Secre-

taria de este Ayuntamiento, por los plazos que expresan, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para ser examinados por cuantos contribuyentes figuran en los mismos, presentando las reclamaciones que estimen oportunas.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Padrón de automóviles, diez días.

Matrícula industrial, diez días.

Lista cobratoria de rústica, quince días.

Casas de Millán a 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Lucio Fernández. 4119

ALDEANUEVA DE LA VERA

Subasta de carnes y bebidas para el año mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho

Don Manuel Torés Rodríguez, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en la ordenanza municipal aprobada por la superioridad y artículo trescientos ochenta del Estatuto Municipal, se arrienda en pública subasta el arbitrio de carnes y bebidas de este municipio, por dos años, a contar desde primero de Enero próximo hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho cuyo remate tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día veinticinco del actual de diez a doce de su mañana, sobre el tipo anual de cinco mil pesetas, y gastos de expediente.

El acto será presidido por el señor Alcalde o persona en quien delegue, y las proposiciones se presentarán hasta las once de mentado día, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los todos días laborables y horas de oficina, en pliegos cerrados, ajustados al modelo que se inserta a continuación, aceptando las condiciones del pliego formado por la Corporación y ordenanzas municipales aprobadas por la superioridad, que están de manifiesto en mentada Oficina, debiendo los presentantes hacer entrega de la cédula personal y resguardo de haber constituido en la Caja Municipal el depósito del cinco por ciento del tipo de presupuesto, que asciende a doscientas cincuenta pesetas, constituyendo el que resulte adjudicatario la garantía definitiva con arreglo al pliego de condiciones. Los pliegos se abrirán en el acto de la licitación en dicho día, de once a doce de su mañana.

Si la primera subasta no tiene efectos por falta de licitadores o por otra causa, se celebrará una segunda en el mismo local, y forma el día dos de Diciembre siguiente, sobre igual tipo.

Modelo de proposición

Don vecino de mayor de edad, con cédula personal que acompaña, enterado de la ordenanza y pliego de condiciones que sirve de base para la subasta del arbitrio de carnes y bebidas de este pueblo, para los años de mil novecientos treinta y siete y mil novecientos treinta y ocho, los acepta en todas sus partes, obligándose a cumplirlos íntegramente y ofrece por mentada subasta la suma de (en letras la cantidad) pesetas y (en letra) céntimos anuales.

Aldeanueva de la Vera a de de mil novecientos treinta y seis.

(Firma y rúbrica del proponente)

Aldeanueva de la Vera a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Manuel Torés.

(85=34 ptas.)

4189

A C E B O

Anuncio

Don Cándido Pérez Arroyo, Presidente de la Junta General del Reparto de utilidades de este término municipal para el año de 1936.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, y durante las horas que expresa el citado artículo, los documentos que componen el repartimiento general de utilidades para el ejercicio del año 1936, con arreglo al artículo 509 de referido cuerpo legal, debiendo advertir que durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por esta Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mencionado repartimiento, relacionándose a continuación los contribuyentes forasteros que en el mismo figuran para que les sirva de notificación en forma.

Acebo a 27 de Octubre de 1936.—El Presidente, Cándido Pérez.

Relación que se cita

Antonia García Martín, 15'06, pesetas.
 Agus in Puente Daza, 1'13.
 Ana Peralo Requejo, 2'36.
 Alberto Vela Palacios, 5.
 Amalia González Torres, 33'53.
 Anastasio Guerrero, Herederos, 3.
 Angel Hernández, 5'10.
 Andrés Zanca Mora, 2'10.
 Antonio Alvarez Carrero, 4'38.
 Anacleto Gorrón Arroyo, 6'18.
 Alejandro Valle Domínguez, 1'31.
 Ambrosio Hernández, Herederos, 6'20.
 Bonifacio Vázquez Domínguez, 11'37.
 Carlos Montero Picado, 8'02.
 Ciriaco Alvarez Sotomayor, 16'01.
 Cesáreo Gil Casillas, 1'45.
 Celedonio González, Herederos, 6'18.
 Ceferino Acuña, 1'27.
 Celedonio García Prieto, 42'72.
 Crescencio Rodríguez Domínguez, 1'45.
 Crescencia Perales Gómez, 31'12.
 Casto Fabián Casillas, 39'17.
 Cayetano Fontán Manzano, 36'50.

Diego Arias Gómez, 3'28.
 Dionisio Navarro Marín, 6'50.
 Daniel Fernández Martín, 1'63.
 Eleuteria Sandín, por su hijo, 1'22.
 Eloy Montero Requejo, Herederos, 1'31.

Emilio Magdalena Valencia, 15'50.
 Emilio Martín, 3.
 Feliciano Prieto, Herederos, 1'36.
 Felipe Martín Hernández, 16'10.
 Felipe Corrales Martín, 31'12.
 Francisco Duarte, 3'51.
 Fernando Zanca González, 3'37.
 Federico Hernández, 1'50.
 Francisco Prieto, 1'95.
 Fermín Marín Herederos, 6'25.
 Felipe Crespo Benito, 1'36.
 Federico Nieves, 12'61.
 Florentina Rico, 12'60.
 Felipe Hernández Viejo, 6'37.
 Francisco Valle Mata, 2'36.
 Gilberto Martín, Herederos, 22'15.
 Hilario Valiente, por sus hijos, 7'73.

Isabel Zanca Sandín, 1'45.
 Julia Moreno y hermanos, 22'75.
 José Fontán Centeno, 34'58.
 Julián Arroyo Martín, 7'75.
 José Montero Picado, 7'75.
 Jesús Viejo Casillas, 16'56.
 Justiniano Pérez Manzano, 30'94.
 Jacinto López Rodríguez, 7'90.
 Jacinto Sánchez Benito, 2'73.
 Juan Durán Franco, 2'73.
 José Alvarez Redondo, Herederos, 1'09.

José Martín Asensio, 30.
 José Ballesteros, 2'59.
 José Valiente García, 1'09.
 Luisa Requejo González, 12.
 Luciano Durán Sandín, 1'50.
 Luis Perales Frades, 4'60.
 Lorenza Valiente Hernández, 1'18.
 Luciano Sandín, 7'90.
 M.^a Benito, por Gerardo Navarro, 3'86.

María Cirila Gómez, 17.
 Marciano Casillas Fabián, 12'60.
 Millán García, Gerente de la «Cervigona», 2.254'30.
 Magdalena Martín Bañeza, Herederos, 2'09.

Modesta Bermejo, por sus hijos, 1'36.
 Marino Hortigón García, 2'68.
 María Teresa Casillas González, 13'60.
 María Paz Viejo Casillas, Herederos, 4'60.

Manuel Montero Picado, 12'10.
 Narciso Ramos Santos, 4'50.
 Nicolás González Torres, 13'50.
 Pablo Merino Calvo, 22'20.
 Pedro Valiente Gómez, 11'37.
 Paula Marín Benito, 00'63.
 Pedro Crespo Martín, 1'04.
 Pedro Román Frades, 1'77.
 Pedro Martín Rico, 1'09.
 Pedro García Casillas, 15'83.
 Pelayo Godínez de Paz, 5'73.
 Pedro Seco Gómez, 1'31.
 Ricardo Galván Fuentes, 3'82.
 Simeón Gómez Hernández, 31'40.
 Silvestre Benito Hernández, 2'22.
 Suceso Gómez Crespo, 1'04.
 Sinforiano Vidal Hernández, 1'72.
 Teodoro Seco González, 3'18.
 Teodoro García Estévez, 10'32.
 Teodoro Martín, por su mujer, 1'82.

Teófilo Alvarez Sánchez, 1'36.
 Teodoro Vidal Rivas, 2'04.
 Vicente Redondo Donoso, 3'68.
 Victoria Peña Perales, 1'09.
 Valentín Rivas Vizarro, 1'13.
 Vicente Mariño, 1'13.

4108

CAMPO LUGAR

El día veintiséis del pasado y del sitio Eras de Arriba, de este término municipal, han desaparecido los semovientes siguientes:

Una mula, pelo rojo, menos de la marca, edad cerrada, lunares blancos en los costillares, propiedad del vecino de este pueblo Fernando Prados Sánchez.

Otra mula pelitorda, alzada menos de la marca, edad cerrada y también propiedad del anterior.

Campo Lugar, tres de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Manuel García.

(20=8 pstas.) 4222

MORCILLO

Padrón de Edificios y Solares para el año 937

Confeccionado el documento cobrador arriba mencionado, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por el término de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en el mismo comprendidos y presentar las reclamaciones que a su derecho convenga, advertido, que pasado dicho término, se admitirá ninguna reclamación que se presente por justa que sea.

Morcillo a 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Lucio Domínguez.

4127

También se encuentran expuestos al público los Padrones de Edificios y solares para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, los Ayuntamientos siguientes:

Perales del Puerto.	4143
Belvís de Monroy.	4188
Garvín.	4190
Torrequemada.	4220
Cabrero.	4244
Peraleda de la Mata.	4247
Castañar de Ibor.	4248
Casar de Cáceres.	4252

MAJADAS DEL TIETAR

Matrícula de Industrial

Habiendo sido confeccionado por esta Alcaldía la Matrícula de la contribución industrial, su copia y lista para el año 1937, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente a su aparición en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante dicho plazo, puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que ella sea.

Majadas del Tietar, 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Simón Argen-
te.

4129

También se encuentran expuestos al público la Matrícula de la Contribución Industrial para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Morcillo.	4127
Nuñomoral.	4138
Eljas.	4155

Robledillo de la Vera.	4173
Mesas de Ibor.	4175
Abertura.	4176
Garvín.	4191
Mirabel.	4224
Castañar de Ibor.	4250
Talavera la Vieja.	4278
Madrigalejo.	4284

CASAS DE DON ANTONIO

Proyecto de Presupuesto municipal ordinario

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, y otros ocho días siguientes, a fin de que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones oportunas ante esta Corporación, para que puedan tenerse en cuenta al aprobarse definitivamente.

Casas de Don Antonio, 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Manuel Solís.

4137

También se encuentran expuestos al público el proyecto de Presupuesto ordinario para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Botija.	4160
Garvín.	4192
Castañar de Ibor.	4205
Aldehuera de Jerte.	4206
Salvatierra de Santiago.	4208
Estorninos.	4210
Villasbuenas de Gata.	4225
Valencia de Alcántara.	4227
Coria.	4238
Cachorrilla.	4140
Serrejón.	4251
Aldeanueva de la Vera.	4281

CABAÑAS DEL CASTILLO

Padrón de Urbana

Confeccionado el Padrón, copia y lista cobratoria de la Contribución de la riqueza urbana de este Municipio, para el ejercicio de 1937, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabañas del Castillo, 2 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, S. González.

4223

También se encuentran expuestos al público los Padrones de la contribución urbana para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Talavera la Vieja.	4279
--------------------	------

CASTAÑAR DE IBOR

Padrón de la Patente Nacional de Automóviles

Formado el padrón para la exacción y cobranza del documento arriba expresado, para el año de 1937, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de su examen por los interesados y presentación de las oportunas reclamaciones, pues pasado este plazo, no será atendida ninguna por justa que sea.

Castañar de Ibor, a 4 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Marcelino Dávila.

4249

CALZADILLA

Presupuesto municipal ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento el correspondiente al ejercicio próximo de 1937, estará expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría municipal, en cumplimiento a los efectos del artículo 300 del Estatuto y párrafo último del artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Calzadilla, 30 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Emeterio Gutiérrez.

4139

También se encuentran expuestos al público el Presupuesto municipal ordinario para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

San Martín de Trevejo.	4155
Guijo de Santa Bárbara.	4270
Camimorisco.	4272
Ahigal.	4289

PIORNAL

Repartimiento general sobre rústica y pecuaria

Confeccionado el Repartimiento por rústica y pecuaria para 1937, y correspondiente a esta localidad y su término, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que durante el mismo, puedan presentarse en dicha Oficina las reclamaciones que los interesados en el mismo presenten en su contra, con la advertencia, de que pasado el plazo referido, no se admitirá ninguna.

Piornal, 30 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Gabriel Ramos.

4193

También se encuentran expuestos al público el Repartimiento por rústica y pecuaria para 1937, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Torrequemada.	4218
Santa Cruz de la Sierra.	4236
Aldeanueva del Camino.	4275
Aceituna.	4282

TORREMENGA DE LA VERA

Repartimiento general de utilidades para 1936

Confeccionado el Repartimiento general de utilidades para el presente año de 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo y tres días más, puedan los contribuyentes en él comprendidos, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes a su derecho, siendo necesario en las que se presenten que estén fundadas en hechos concretos y unidas las pruebas necesarias para su justificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 510 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Torremenga, 27 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Lorenzo Gómez.

4120

También se encuentran expuestos al público el Repartimiento general de utilidades para 1936, y por el mismo plazo que el anterior, de los Ayuntamientos siguientes:

Robledillo de Gata.	4157
Torrebillas de la Tiesa.	4187
Benquerencia.	4209

PALOMERO

Edicto

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria, así como el padrón de edificio y solares, de este término municipal para el año 1937, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Palomero a 28 de Octubre de 1936.—El Alcalde accidental, Pedro Maldonado.

4132

MONROY

Anuncio

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, una transferencia de crédito de unos a otros Capítulos del Presupuesto de gastos, queda expuesto al público el expediente a que la misma se refiere por el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para que durante ese plazo se presenten cuantas reclamaciones se crean oportunas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Monroy 30 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Fulgencio Blanco.

4144

CASAS DE DON ANTONIO

Anuncio

Aprobadas por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, las ordenanzas para la exacción de arbitrios municipales de esta localidad, para el año de 1937, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que puedan ser examinadas por quien lo creyere conveniente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirán ninguna, por justa que sean.

Casas de Don Antonio, 30 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Manuel Solís.

4152

PESCUEZA

Confeccionada la lista cobratoria de la riqueza rústica catastrada para el ejercicio de 1937, queda expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones, las cuales han de versar únicamente sobre errores materiales que puedan haberse cometido en la fijación de cuotas a los contribuyentes por que deben tributar.

Pescueza a 3 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Jacinto Rodríguez Pérez.

4207

MORALEJA

Expediente de habilitación de crédito

Tramitado el expediente de habilitaciones de crédito por transferencias dentro del actual presupuesto de gastos para el año corriente, queda expuesto al público por el plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse en la Secretaría las reclamaciones pertinentes.

Moraleja a 2 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Fidel de la Requera.

4185